

TRÁMITE REALIZADO POR TERCEROS

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento que autoriza al tercero	Sociedades Privadas o Públicas	Poder general o especial	Original y copia	<p>En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación.</p> <p>Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.</p> <p>En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante, en caso de no estar incluidos se debe adjuntar una copia de estos documentos.</p>

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	<p>El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente.</p> <p>El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente responsable que realiza el proceso.</p> <p>La dirección de correo electrónico es personal y única por número de identificación.</p>
Documento que autoriza al tercero	Sociedades Privadas o Públicas	Poder general o especial	<p>En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para obtener la clave de acceso para el ingreso a los medios electrónicos que la Administración Tributaria establezca y que requieran su autenticación.</p> <p>Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español.</p> <p>En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante.</p>